

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogota, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500174551

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. AVENIDA BOYACA No. 8-21 BOGOTA - D.C.

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 30896 de 12/18/2014por la(s) cual(es) se FALLA una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI X NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyecto: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 10.3 0 8 9 6 DE 116 DIC 2014

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 9359 del 22 de mayo de 2014 contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S., con NIT 8300800408

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en de carga las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y 9 del Decreto 9359de 2001:

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el articulo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

# 0 3 0 8 9 6 118 DIC 20141

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 9359 del 22 de mayo de 2014 contra la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S. con NIT 8300800408

#### **HECHOS**

El 11 de agosto de 2011, se impuso el informe único de infracciones de transporte No. 350657, al vehículo de placas BES-068, que se encuentra vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIALTURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S., identificada con NIT. 8300800408, por transgredir presuntamente el código 587 contenido en el artículo primero de la Resolución 10800 de 2003.

Teniendo en cuenta dicho informe la Superintendencia Delgada de Tránsito y Transporte Automotor, decidió mediante resolución No 9359de 22 de mayo de 2014 aperturar investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIAL TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S., identificada con NIT. 8300800408 por presuntamente transgredir el 9359, en concordancia con el código de infracción 587, del articulo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICAS Y PROBATORIOS**

#### MARCO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### PRUEBAS

Informe Unico de Infracciones de Transporte No 350657,

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estando en este momento procesal para entrar a decidir de fondo el caso bajo estudio, observa el despacho que fuese del caso iniciar actuación administrativa con ocasión al informe único de infracción al transporte No. 350657 del 11 de agosto de 2011, razón por la cual, a la luz de lo normado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, se procederá a verificar la facultad sancionatoria que posee la Superintendencia de Puertos y Transportes para el caso sub examine, como consecuencia de la infracción a las normas del Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, al tratarse de un presupuesto procesal para decidir la actuación administrativa, para luego entrar a definir sobre la competencia temporal de la administración en el evento de presentarse dicho fenómeno jurídico.

Sobre el término de la facultada sancionadora el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 52 dispuso

"Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiera ocasionarlas, termino dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado..."

Así las cosas, es claro para el Despacho que el término de la facultada sancionatoria de la administración empieza a contarse desde la fecha en la cual se produjo el hecho a

# 0 3 8 8 9 6 4'8' BIC 2014

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 9359 del 22 de mayo de 2014 contra la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S., con NIT 8300800408

investigar, y termina tres años después de dicha fecha, término en el cual la administración deberá iniciar investigación administrativa y notificar el fallo de dicha investigación, so pena de extinguirse la facultada sancionatoria dada por la Ley.

Es decir que según el contenido del artículo 52 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra que dentro los tres (3) años siguientes a la comisión de la infracción, previstos por el legislador como término de la facultad sancionadora, la administración deberá proferir y notificar el acto administrativo que decide una investigación. En consecuencia, si el término previsto en el citado artículo ha transcurrido sin que se haya dictado y notificado el acto que decida la actuación administrativa correspondiente, la administración habrá perdido competencia para pronunciarse al respecto.

Así las cosas y claros los preceptos dispuestos en acápites anteriores entraremos a revisar el caso objeto de análisis, determinado que nos encontramos frente a un hecho acaecido el día 11 de agosto de 2011 que para el caso en concreto, no es otra que la fecha en que se levantó el respectivo Informe Único de Infracción de Transporte No 350657, de tal suerte, que el plazo que tendría la administración para iniciar la investigación administrativa y notificar el acto administrativo que decide dicha investigación, sería antes de tres años contados a partir de la fecha descrita anteriormente, razón por la cual, para el caso en concreto se evidencia que al no existir una acto administrativo decisorio debidamente notificado que falle la investigación administrativa apertutada mediante resolución No 9359 del 22 de mayo de 2014, la Superintendencia de Puertos y Transporte perdió la facultad sancionatoria que podría tener sobre dicha investigación.

Ahora bien y en aras de garantizar el cumplimiento de principios constitucionales tales como el debido proceso de los investigados y en el entendido que estando plenamente probado dentro de la actuación administrativa, que la conducta reprochable tuvo lugar el 11 de agosto de 2011 y que a la fecha han transcurrido más de tres años, se hace necesario exonerar la investigación administrativa aperturada mediante 9359 del 22 de mayo de 2014 por cuanto la administración no podrá sancionar debido a la perdida de la facultad sancionatoria.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a la empresa de transporte público terrestre automotor ESPECIALTURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S., identificada con NIT 8300800408 de los cargos imputados en la Resolución de apertura 9359 del 22 de mayo de 2014 por las razones expuestas en la parte motiva de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. NIT 8300800408, en su domicilio principal en la AVENIDA BOYACA Nº 8B- 21 Ciudad de BOGOTA D.C Departamento o en su defecto por aviso de conformidad con los Artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento

## **N 2 0 0 9 6** 110 DIC 2014

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 9359 del 22 de mayo de 2014 contra la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. TURY EXPRESOS S.A.S. con NIT 8300800408

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de los cuales podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente providencia archívese el expediente teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente Resolución

Dada en Bogotá D.C., a los

M3.0896 418 DIC 2014 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETTE GARCÍA Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicante Proyectó: Mayerly Castañeda

4

Confidence of the property of the control of the co

luicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

CHEST THIRTHE CALLS SHEET BUILDING

# Registro Mercantil

a sugarete i disposició es cuestral e per investiga e con especial de tipo a formation

RIDHE SOCIETY TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.

Sub TURY CAPPENDISAS

Constitute Constitute FACATATIVA
#University Adaptive Constitute C

Forbart National School School

TORREST SERVICION SERVICIO

To the DESIGNATION SOCIEDADES FOR ACCIONES SET PLEFICADACEAS.

RELIGIOUS DE PROPERTO DE PROPERTO DE LA COMPANION DE LA COMPANI

16-326 W/C COM (2002)
16-32-34-33-33 (2002)
16-32-34-33-33 (2002)

#### Actividades Económicas

49.21 Exemplete de carga per com tem.

\* 1911 Transporte de pasiginos

#### Información de Contacto

Manager Conscion Manager Constitution

Designation with the College of the

1125.9

Markenina BOOMANA BOOMA Decambros STAFOYO (1.89 A)

THE P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 491-402

ALTERNATION DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY

Ammorphisms for Early nazing

Stratification to Mathematic

Nota: Si la categoria de la motivegia es Sociedad e Persona fundira Principal di Sociasal per favor soliche la Certificatio de l'ascentia y Segretientación si val. Pera di Caso de la Personas Naturalis. Estabocimiento de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Harriston by the



CORPET ANARYS SECTION I REGALD CONTENTS OF THE TRANSPORTED AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

INVENTARIOS PARQUEADERO  XGRUAS VILLADINZON  LAMME ENTRALIDEZ  MIT 204 SE222  REGIMEN A 106 6 19  TEL 850 90 31 CEL 311 208 89 21  FECHA: 11 108 20-11  CIUDAD: UN Idapin 75 in Lond, Hora DE ENTRADA: 7: 50  PROPIETARIO: U.E. 102 CALUE DEZ  C. G. 309 241  DE LAOI-O TOR  ACCESORIOS  B R M  CUCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2  X VIDRIO TRASERO. 1  X VIDRIO BLANTERO. 2  PERSIANAS. 2  RADIO. L'OLOGORAS. 2  CULYOS. 1  TAPA GASOLINA. 564125. 2  RADIO. L'OLOGORAS. 2  CORNETAS. 2  X PARIANTES. 1  X PARIA	LIMIENTO	RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y CUMPLIMIENTO	DE TRANSITO Y TRANSPORTE
APINZON APINZON CLASE MODELO MARCA MOMOTOR MOCHASIS PLACA COLO PRICADO 16.91 1208 9921  COTT CIUDAD: UT Ida pi in 20 in Cond. HORA DE ENTRADA: 7:300  STOR CHUIT DE C. C. G. GOS ALI DE MACHASIS PLACA COLO CESSORIOS  B R M CUCHILLAS LIMPIA BRISAS 2  X UDRIO TRASERO. 7  X VIDRIO DELANTERO. 7  X VIDRIO DELANTERO. 7  X VIDRIOS LATERALES. 70  CICUADORA  X VIDRIOS LATERALES. 70  CENICERO. 70  CENICERO. 70  CENICERO. 70  CONCRETES. 70  CONCRETES		111	INMOVILIZADA POR: TAG
ADINZON ZEDUQUE ZEDUQUE SCASE MODELO MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SICLADO SI 1208 8921  COLLASE MODELO MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 8921  COLLASE MODELO MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 8921  COLLASE MODELO MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MOLCHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MARICA MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MOTOR MARICA MOLOHASIS PLACA COLO SI 1208 MARICA MOLOHASIS PLACA COLOHASIS PLAC			and Swall
APINZON ZEDUQUE ZENGUE SCASS ACASS MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA COLO SCASS MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA COLO SCASS MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA COLO MARCA NO.MOTOR NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA COLO MARCA NO.MOTOR NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA COLO MARCA NO.CHASIS PLACA NO.CHASIS PLACA COLO MARCA NO.CHAS NO.CHASIS PLACA COLO MARCA NO.CHAS NO.CH		Estado de Professor	in finda fr
APINZON  APINZON  CLASE MODELO MARCA NO.CHASIS PLACA  FICADO  6-91  11 208 89 21  COTT. CIUDAD: Utild.pr. r.c. in Cund. HORA DE ENTRADA: 7: 350  ACCESORIOS  B R M  CUCHILLAS LIMPIA BRISAS 2  VIDRIO TRASERO	3	# STICK # # ODDING +	Out -
PARQUEADERO  LLAPINZON  WARCA	e CC	Collegado Compai	BSERVACIONES: (1) Cetycolo
PARQUEADERO LLAPINZON VOEZ DUQUE VOEZ C. G. 309 2 41 DE MACHASIS PLACA VOEZ DUCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2  X  VIDRIO TRASERO		HERRAMIENTAS SELLOS	
PARQUEADERO  ILLAPINZON  INDEZ DIQUE  INDEZ DE MARCA NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA  INDEZ DIQUE  INDE		· (1)	-
OS PARQUEADERO  VILLAPINZON  NAMADEZ DUQUE  12 25222  12 25222  12 25222  13 2028 89 21  OS PARAMOREZ DUQUE  13 2028 89 21  OS PARAMOREZ DUQUE  14 25222  15 26 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	X I	-	
CLASE MODELO MARCA MOMOTOR MOCHASIS PLACA  CIUDAD: U'i Ila pi mec'n Cond. Hora de entrada: 2:30  CAULE DE 2  C. C. 309 241 DE Machale Rabio  X VIDRIO TRASERO  X VIDRIO DELANTERO  X PARLANTES  TAPETES  NO. MOMOTOR MOCHASIS PLACA  68  8 PLACA  8 PARLANTA DE RADIO  10  11  12  13  14  15  16  17  17  18  18  19  10  10  10  11  11  12  13  14  15  16  17  17  18  18  19  10  10  10  10  10  10  10  10  10	X	FORROS COJIN	ARPA CO
CLASE MODELO MARCA MOMOTOR MOCHASIS PLACA  CIUDAD: U's Ila punze'n Cond. HORA DE ENTRADA: 2:50  CAUTE DE 2  C. C. 309 241 DE Machasis Placa  ACCESORIOS  B R M  CUCHILLAS LIMPIA BRISAS 2  VIDRIO TRASERO		TAPETES GO	MBLEMAS7
CLASE MODELO MARCA MOMOTOR MOCHASIS PLACA  CIUDAD: U's Ilaga mec'n Cond. Hora DE ENTRADA: 2: 50  CAUTE DE 2  C. C. 309 241  ACCESORIOS  B R M  CUCHILLAS LIMPIA BRISAS 2  VIDRIO TRASERO	7	X CENICERO	
CLASE MODELO MARCA MOMOTOR MOCHASIS PLACA  CIUDAD: U's Ilaga maga Momotor		BI ANTA DE BANDO	APA GASOLINA SCALOS
PARQUEADERO LLAPINZON CLASE MODELO MARCA MOMOTOR NO.CHASIS PLACA 1822.2 180. 6 - 91 L 311 208 89 21 CIUDAD: Utila printe in Cond. Hora DE ENTRADA: 7: 50  ACCESORIOS  B R M CUCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2. VIDRIO TRASERO		1	AROLAS DEL ANTERAS 2
PARQUEADERO LLAPINZON UDEZ DUQUE UNASE MODELO MARCA MOMOTOR NO.CHASIS PLACA 1822-2 180. 6 - 91 L 311 208 89 21 CIUDAD: Unidapi mech cond. Hora de entrada: 7: 30 ACCESORIOS  B R M CUCHILLAS LIMPIA BRISAS: 7: 30 VIDRIO DELANTERO.  X VIDRIO DE	X	RADIO PIONER CO	OMPERS?
ARQUEADERO LAPINZON CLASE MODELO MARCA MOMOTOR NO.CHASIS PLACA 23.2 23.2 23.2 23.2 23.2 23.2 23.2 23.		X EXPLOBATION CO	ERSIANAS 1
TOE CAUTE DES COCHILLAS LIMPIA BRISAS 2 VIDRIO DELANTERO.	1	X LICHADORA CO	NES
TOE CAUTE DES COCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2. SUDDRICT COCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2. SUDDRICT COCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2. SUDDRICT CORRESPONDENCE OF SUDDRICT COCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2. SUDDRICT TRASERO.	**		ANTAS
TOE CAUTE DES COCHILLAS LIMPIA BRISAS. 2. B	5 7	,	APAS RINES
TEADHRO  CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASHE PLACA  COMPANION  CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASHE PLACA  MESON  CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASHE PLACA  CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASHE PLACA  CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASHE PLACA  COMPANION  COMPAN	42	VIDBIO TRAGEBO	TOP TRASERO 2
S PARQUEADERO VILLAPINZON VILL	+	X.	SDE IOS I ATEDALES 2
S PARQUEADHRO VILLAPINZON VILL	1	ACCESORIOS	
ARQUEADERO  LAPINZON CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA 22-2 PLIFICADO NO.6-91 311 208 89 21  CONT. CIUDAD: Utilia print ficin Cuncil. HORA DE ENTRADA: 7: 3 co	Đị	C. C. 309241 DE:	116570E
CLASE MODELO MARCA NO.MOTOR NO.CHASIS PLACA	30	AD: Utilapingen Cond. HORA DE ENTRADA: 2:	2011
CLASE MODELO MARGA No.MOTOR No.CHASIS PLACA	94 P. C.C.	A SECTOR IN THE BOOK IN THE SECTION OF THE SECTION	REGIMEN SIMPLIFICADO CARRERA 4 No. 6 - 91 TEL. 858 90 31 CEL. 311 208 89 21
AUTOS		MODELO MARCA No.MOTOR No.CHASIS	-
	776		INVENTARIOS PARQUEADERO

AND THE PARTY OF THE PERSON OF THE PARTY OF

gil



Prosperidad para todos

Al confestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500118151

Bogotá, 06/02/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. AV BOYACA No. 8 - 21 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 30896 de 18/12/2014 por la(s) cual(es) se FALLA una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirio a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CARÓLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio FELIPE PARDO PARDO
C. \(\text{Users\(\text{felipe}\)pardo\(\text{DosktopiDOCUMENTOS}\) DE APOYO\(\text{MEMORANDOS}\) RECIBIDOS 2014\(\text{12.DICIEMBRE\BASE}\) 24994\(\text{CITAT}\) 24994\(\text{odt}\)



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



epresentante Legal y/o Apoderado URISMO Y EXPRESOS S.A.S.

VENIDA BOYACA No. 8-21

OGOTA-D.C.



